



Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Lunes, 30 de marzo de 1992. — Número 64

Página 925

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de fecha 20 de marzo de 1992 por la que se modifican determinados artículos de la Orden de 22 de enero de 1991 de esta Consejería («Boletín Oficial de Cantabria» del 4 de febrero), sobre normas de desarrollo de la campaña de saneamiento ganadero 926

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para construcción de vivienda unifamiliar en Sámano (Castro Urdiales) y Langre (Ribamontán al Mar) 927

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes número 1.098/86 y de apremio a deudores 928
Ministerio de Obras Públicas y Transportes. — Expedientes D-S-10/5 y D-S-3/2 929
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. — Notificación de embargo de bienes inmuebles a deudores con paradero desconocido 929

3. Subastas y concursos

- Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes . 930

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Ribamontán al Mar. — Concurso para adjudicare dos plazas de auto-taxis 933
Villaverde de Trucíos. — Subasta de productos forestales 933
Juntas Vecinales de Herada de Soba, Labarces y Aés. — Subastas de aprovechamientos forestales 934
Cabezón de la Sal. — Aprobar un consorcio de montes con «Sniace» 935

3. Economía y presupuestos

- Alfoz de Lloredo y Tudanca. — Exposición al público del presupuesto general para 1992 936
Camargo. — Aprobar definitivamente el presupuesto general para 1992 936
Miera. — Expediente de modificación de créditos número dos de 1991 936
Arnuero y Herrerías. — Expediente de modificación de créditos número tres de 1991 937
Udías. — Ordenanza fiscal número cinco del impuesto sobre actividades económicas 938
Selaya. — Ordenanzas fiscales diversas 938
Ruesga. — Modificación de ordenanza fiscal número 1 938

4. Otros anuncios

- Potes. — Aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias del término municipal de Potes 938
Enmedio. — Aprobación inicial del proyecto de obras de ensanche y pavimentación de la calle Los Páramos (Matamorosa-Nestares) 939
Santander. — Licencia para instalación de aire acondicionado 939

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expediente número 493/91 . 939

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 8/92 939
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expediente número 31/91 940
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expedientes números 33/87 y 14/92 . 940

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de fecha 20 de marzo de 1992 por la que se modifican determinados artículos de la Orden de 22 de enero de 1991 de esta Consejería («Boletín Oficial de Cantabria» del 4 de febrero), sobre normas de desarrollo de la campaña de saneamiento ganadero.

El Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria aprobó el Decreto 6/1992, de 30 de enero («Boletín Oficial de Cantabria» de 5 de febrero), sobre medidas complementarias para desarrollo de campañas de saneamiento ganadero, siguiendo con sus objetivos más prioritarios en lo que a materia de sanidad animal se refiere: La erradicación de la tuberculosis, brucelosis y leucosis enzoótica en todos los animales que integran las explotaciones o se comercializan en Cantabria.

Por otra parte, la Orden del Ministerio de Agricultura, de 19 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de febrero) estableció nuevas normas en campañas de saneamiento ganadero para la erradicación de la brucelosis en el ganado ovino y caprino.

Ambas disposiciones modifican los artículos 7, 9, 13, 20 y 21 de la Orden de 22 de enero de 1991, por lo que, a fin de adecuar su contenido a lo establecido en aquéllas

DISPONGO

Artículo único: Los artículos 7, apartados 1 y 3; 9, 13, 20 y 21 de la Orden de 22 de enero de 1992, sobre normas de desarrollo de la campaña de saneamiento ganadero, quedan modificados de la siguiente forma:

Artículo 7.

1. La totalidad del censo vacuno, ovino y caprino deberá estar permanentemente identificado e inscrito en el Registro de Explotaciones existentes en los Servicios correspondientes de esta Consejería y del que existirá una copia en poder del facultativo de Producción y Sanidad Animal, como documento imprescindible para el debido control y movimiento del ganado.

3. La identificación de un animal bovino se realizará mediante la implantación en su oreja izquierda de un crotal metálico en el que conste el número del animal y la sigla de la región, y el escudo constitucional. Excepcionalmente, en los animales que su manejo lo requiera serán identificados en la oreja derecha.

La identificación de un animal ovino o caprino se realizará mediante la implantación en su oreja izquierda de un crotal termoplástico flexible que llevará grabado el escudo constitucional y la sigla de la región y una numeración o combinación de números y letras correlativa.

Artículo 9.

1. La tuberculosis será diagnosticada mediante la prueba intradérmica de la tuberculina y se practicará sobre la totalidad del ganado bovino con edad superior a las seis semanas.

2. La brucelosis será diagnosticada por análisis serológico efectuado en el laboratorio oficial de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca sobre:

a) Ganado vacuno con más de doce meses de edad.

b) Ganado ovino y caprino a partir de los seis meses si no están vacunados y a partir de los dieciocho meses en el caso de haber sido vacunados con Rev-1.

3. La leucosis enzoótica bovina y la perineumonía contagiosa bovina serán diagnosticadas por análisis serológico realizado igualmente en el laboratorio oficial de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca y afectará a todos los bovinos con edad superior a los doce meses.

4. Para el diagnóstico de las enfermedades objeto de saneamiento podrán ser utilizadas otras técnicas de laboratorio, pudiendo incluirse aquéllas tendentes al aislamiento e identificación del agente causal.

5. En los casos de aparición de animales enfermos en una explotación bovina, se seguirán repitiendo las pruebas sanitarias, de forma periódica, con el fin de obtener la tarjeta de calificación sanitaria en el menor tiempo posible. Los plazos para la repetición de las pruebas sanitarias serán los especificados en los anexos I y II de la citada Orden de 22 de enero de 1991.

6. En el caso de aparición de animales diagnosticados como positivos a la brucelosis en una explotación de ovino o caprino, se realizarán controles serológicos en un plazo no superior a los dos meses, después de sacrificados los animales diagnosticados como positivos, y se repetirán los chequeos serológicos con esta periodicidad. Para declarar extinguida la enfermedad en una explotación será necesario realizar nuevas pruebas serológicas después del control negativo, en un plazo no inferior a seis meses ni superior a doce, con resultados negativos.

7. Cualquier ganadero que desee anticipar o repetir las pruebas sanitarias fuera de los plazos fijados en los apartados anteriores, podrá hacerlo solicitando autorización a los Servicios Veterinarios oficiales de la Consejería, proponiendo el nombre del veterinario que va a realizarle las pruebas, dentro de los que se señalen para cada comarca. Podrán, asimismo, realizar dichas pruebas los equipos veterinarios actuantes durante la campaña oficial. Dicha solicitud deberá estar informada por el facultativo de Producción y Sanidad Animal de la comarca.

En el caso de ser autorizada la realización de las pruebas, los gastos que ello ocasione correrán a cargo del ganadero solicitante. Para que el veterinario pueda realizar las pruebas de tuberculización, el plazo de la anterior prueba debe distar, al menos, cuarenta y dos días. El veterinario oficial facilitará el material necesario.

8. En las explotaciones en las que se encuentren animales positivos de estas enfermedades, y en tanto no se hayan eliminado éstos o puestos en práctica los

programas autorizados, se mantendrá una vigilancia especial, prohibiéndose todo movimiento de animales de esa explotación o hacia la misma, salvo las autorizaciones concedidas exclusivamente por los servicios oficiales para la salida de animales a matadero.

9. Independientemente de la realización de las pruebas sanitarias durante el transcurso de la campaña de saneamiento, es obligatorio realizarlas en los siguientes casos:

a) Animales bovinos de más de seis semanas de edad y ovino-caprino de más de seis o dieciocho meses, según hayan sido vacunados o no de brucelosis, que no hayan pasado por ninguna campaña de saneamiento y vayan a ser comercializados para cría o cebo.

b) Animales de reposición cuando no se acredite convenientemente su origen de explotación con tarjeta de calificación sanitaria vigente.

c) Cuando en una explotación se sospeche la presencia de reses con síntomas de alguna de las enfermedades objeto de saneamiento.

En estos dos últimos supuestos, las pruebas serán solicitadas a petición del ganadero y según se especifican en el apartado 7 de este artículo.

Artículo 13.

1. Todos los animales que sean considerados enfermos por los equipos veterinarios serán marcados por éstos con la marca oficialmente aprobada de T en la oreja izquierda. Asimismo, por los veterinarios se identificará a la res mediante fotografía, la cual acompañará al conduce que se extienda para ir a matadero.

2. El ganadero será responsable de la venta del ganado antes de recibir los resultados de las pruebas de tuberculosis, brucelosis, leucosis y perineumonía realizadas por el veterinario oficial.

Artículo 20

1. Todo tratante o propietario de ganado vacuno que se dedique a la compra-venta y posea encerraderos o corrales donde deposite el ganado objeto de posterior venta debe declarar por escrito dichos encerraderos en el Servicio de Sanidad Animal de la Consejería, expresando localidad y capacidad en número de cabezas. Estará en posesión de la cartilla ganadera de tratante en vigor.

2. Toda res bovina con más de seis semanas de edad que se introduzca en encerradero debe estar sana. Dicho extremo se justificará, ante el veterinario, con la documentación necesaria (guía de origen y sanidad y certificado de que la misma ha sido sometida a las pruebas de campaña dentro del año), en la que figuren los números de crotal de las reses. Cuando el ganado no venga acompañado de la documentación que se señala será remitido al punto de origen o sacrificado en el plazo máximo de setenta y dos horas, sin derecho a indemnización.

3. Por los Servicios oficiales Veterinarios se podrán realizar controles, en cualquier momento, para la detección de las enfermedades objeto de campaña. El ganado no puede salir del encerradero mientras el veterinario no informe del resultado de dichas pruebas.

Artículo 21.

1. Los cebaderos de ganado adulto tendrán el mismo tratamiento, a efectos sanitarios, que lo especificado en el artículo 20 para encerraderos.

2. Los cebaderos de terneros deberán someterse a las pruebas ordinarias de las campañas oficiales de saneamiento, debiendo en todo momento estar identificadas las reses con los crotales correspondientes a dichas campañas.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Santander a 20 de marzo de 1992.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

92/29541

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Lertxundi Santiesteban, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Sámano (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 20 de febrero de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/21000

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Presmanes Cobo, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Langre (Ribamontán al Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 28 de febrero de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/23482

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

EDICTO

En el expediente 1.098-86 a incoado por acta levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por la Dirección General, se ha impuesto a la empresa «Mariscos del Pacífico, Sociedad Anónima», y «Pesquerías Paulino Freire, S. A.», liquidación de 1.789.927 pesetas en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 15). Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación.

Y para que sirva de notificación a «Mariscos del Pacífico, S. A.», y «Pesquerías Paulino Freire, Sociedad Anónima», domiciliadas últimamente en Calderón de la Barca, 16-7º izquierda, Santander, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme señala el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 4 de marzo de 1992.—El secretario general, Celso Sánchez González.

92/25210

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Recaudación Ejecutiva

En el expediente de apremio que se sigue a los deudores que a continuación se relacionan ha sido dictada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

Providencia.—A la vista del presente expediente de apremio seguido a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141.1 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción el responsable del pago hubiera mejorado de fortuna.

Número de inscripción: 05-39-717.995. Deudor: Don Ángel Cerreduela Ramírez. Período: 12/86. Importe: 16.184.

Lo que se pone en conocimiento del obligado al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141.4

de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1986), de que, si no comparecen en el plazo de diez días en esta Tesorería Territorial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Tesorería, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986), y los artículos 166 y 167 de la Orden anteriormente mencionada.

En Santander a 13 de marzo de 1992.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

92/27309

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes de referencia incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de leyes sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha impuesto a las empresas reseñadas sanción en aplicación de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE de 15) cuyo importe asimismo se relaciona. Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación.—

EXPTE.	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
S-8-92	PEDRO A. SOBERON S.	CASTILLA, 69-SANTANDER	51.000
S-9-92	OCTAVIO HIGUERA C.	PENA HERBOSA, 5- "	51.000
S-31-92	JULIAN GARCIA D.	B. LA TORRE, 118 "	5.000
S-48-92	M.F.BARQUIN P.	GARCILASO, 2-TORRELAVEGA	51.000
S-55-92	BOLERO'S, S.C.	LA BOLERA- LOREDO	60.000
S-57-92	JUAN L.QUINTANA P.	B. EL DUESO-SANTONA	51.000
S-65-92	JOSE M. DIAZ DIEZ	GRAL. BARRON, 13-MALIAND	5.000
S-68-92	HERMINIO LOPEZ A.	FLORANES, 6-SANTANDER	5.000
S-73-92	JOSE A. LLANO V.	JUAN DE HERRERA, 5 SANTANDER	51.000
S-74-92	TUCRISERVICIOS, S.A.	SAN FERNANDO, 2-2B "	51.000
S-76-92	CISS, S.A.	JUAN COSTA, 18-3 "	51.000
S-79-92	TUCRI, S.A.	SAN FERNANDO, 2-2B "	51.000
S-82-92	FCO. LINAN SERRA	CALVO SOTELO, 9 "	5.000
S-88-92	BOCSA P.G., S.A.	B. SAN MIGUEL, 49 "	60.000
S-89-92	JOSE R.DE SIERRA I.	ENSENANZA, 3 "	51.000
S-90-92	ID.	ID.	51.000
S-93-92	RAFAEL ALBUA ALONSO	PLZ. REMEDIOS, 2 "	51.000
S-94-92	MANUEL SANTAMARIA R.	ORTIZ OTANEZ, 39-SANTONA	101.000
S-97-92	JESUS SAN MILLAN,SL	H. FDEZ.CABALLERO,24GUARNIZO	50.100
S-101-92	JESUS HIGUERA ARCE	TRAV.MURIAGO, 5-LOS CORRALES	51.000
S-114-92	M.EMILIA HERRERO G.	JUAN J. RUANO,2-TORRELAVEGA	51.000
S-120-92	ARTURO SALA FRANCINO	CASTILLA,61 ENTLO.SANTANDER	51.000
S-121-92	MANUEL IVIARS VALIOR C.	ALONSO VEGA,26 "	51.000
S-122-92	JUAN M. ZABALA,S.A.	PLAYA BERRIA- SANTONA	51.000
S-123-92	MATILDE BEDIA FDEZ.		
	ANGELES FDEZ. M.	B. VENTAS-SOMO	51.000
S-124-92	DIPASA	PLG. MIEL NAVE-10-POLANCO	50.100
S-1002-91	JOSE SALMON VEGA	B. LA CALVA, 72-CAMARGO	50.100
S-1021-91	OCTAVIO CACHO G.	CARMEN, 24-4IZDA. SANTANDER	51.000

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala el art. 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el art. 80 citado punto 3, en Santander, a 17 de marzo de 1992.



SECRETARIO GENERAL

CELSO SANCHEZ GONZALEZ

92/29054

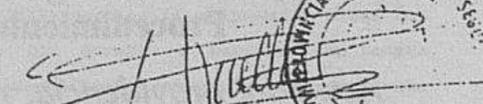
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

Don Jesús María Fernández de Puellas Martínez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por ausencias, desconocidos, etc..., las Actas de Infracción y/o de Liquidación levantadas por esta Inspección y que a continuación se relacionan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" para presentar el oportuno pliego de descargos ante el Director Provincial, advirtiéndoles que transcurrido el mismo se considerarán como firmes y se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº ACTA	EMPRESA	SANCION
2S-56/92	Dionisio García Díaz	478
4T-2/92	LIMPIEZAS PISUERGA, S.A.	150.000
1S-20/92	Pablo P. Jaurena García	10.889
1S-59/92	" " " "	50.100
22S-148/92	SERV. CARGA Y DESC. DE AUTOM. S.L.	50.100
5E-203/92	Roberto González Ruiz	Reintegro cantidades
		501.000
1S-258/92	CUESAN, S.L.	500.100
4E-261/92	INDUSTRIAS FIM, S.A.	500.100
5E-279/92	Roberto González Sáiz	Extinción prestación
		500.100
4E-280/92	José A. González Gutierrez	51.000
3S-300/92	PROMOTORA SOMO, S.A.	500.100
21T-305/92	Teresa Jayme Allen	60.000
1S-287/92	REMYCAR, S.L.	60.000
3S-288/92	" " " "	55.000
4S-100/92	Tomás Gómez Gómez	45.000
1S-165/92	TALLERES REINOSA, S.A.	
12E-74/92	Gloria del C. Navarro Gallardo	Reintegro cantidades
		501.000
4E-265/92	Cristobal Delgado Domínguez	50.100
22S-297/92	Fco. Javier Campos Arredondo	Extinción prestación
5E-218/92	Santiago I. Asensio García	50.100
		60.000
3S-221/92	Jesús A. Asensio de la Osa	
12E-252/92	M. Antonia García Rentería	

Santander, 17 de marzo de 1992


Fdo. Jesús M. Fernández de Puellas.

92/28516

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

Dirección Territorial en Cantabria

Demarcación de Costas de Cantabria

ANUNCIO

Expediente D-S-10/5

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, de oficio, el deslinde del dominio público marítimo terrestre del término municipal de Argoños, desde el término municipal de Escalante hasta el término municipal de Santoña, lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la citada Ley de Costas.

El plano en el que se delimitan provisionalmente las líneas límites interiores de la ribera del mar, dominio público marítimo terrestre y servidumbres de tránsito y protección podrá consultarse, en horas de oficina y durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en

la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.^a planta, Santander.

Santander, 13 de febrero de 1992.—El jefe de la Demarcación, José Luis Tejerina Hernando.

92/25697

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

Dirección Territorial en Cantabria

Demarcación de Costas de Cantabria

ANUNCIO

Expediente D-S-3/2

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, de oficio, el deslinde del dominio público marítimo terrestre del término municipal de Ampuero, desde el término municipal de Limpias hasta el término municipal de Voto, lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la citada Ley de Costas.

El plano en el que se delimitan provisionalmente las líneas límites interiores de la ribera del mar, dominio público marítimo terrestre y servidumbres de tránsito y protección podrá consultarse, en horas de oficina y durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.^a planta, Santander.

Santander, 13 de febrero de 1992.—El jefe de la Demarcación, José Luis Tejerina Hernando.

92/25708

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a deudores con paradero desconocido*

Don Javier Martínez Velasco, recaudador de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 104.3 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, por medio del presente:

Notifica a don Román Vecino Calle, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 88/773, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander, en febrero de 1991, certificaciones números 91/3.350 y 91/3.351, contra el deudor don Román Vecino Calle, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación,

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por el descubierto que igualmente se expresa:

Urbana 15. Vivienda letra «D» o derecha, subiendo del piso primero con acceso por el portal 30 del edificio radicante en esta ciudad, calle Consolación; tiene una superficie construida de 120 metros 78 decímetros cuadrados, se compone de hall, pasillo, cocina, estar-comedor, cuatro dormitorios, dos baños y terraza exterior. Linda: Norte, vivienda letra «E» del portal 32; Sur, vivienda letra «C» de esta planta, descanso y caja de escalera y patio de luces; Este, calle Novalina y rellano de escalera, y Oeste, calle Consolación y patio de luces.

Inscrita: Al libro 445, folio 83 y finca 34.819.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del Régimen E. Autónomos: Por principal, 381.138 pesetas; por recargos, 63.523 pesetas, y por costas estimativas, 100.000 pesetas. Total, 481.138 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 148 de la O. M. de 23 de octubre de 1986.

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Torrelavega a 3 de marzo de 1992.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.

92/24046

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño

Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido

Doña María Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño (Cantabria),

Hace saber: Que la sujeto pasivo que a continuación se relaciona figura como deudora de esta Unidad por el siguiente débito:

Nombre: «Ibermaster, S. A.». Municipio: El Astillero. Período: 9/90. Importe: 2.980.794 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se citó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 30 de julio de 1991 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 25 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General

de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A la citada deudora se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezca la interesada, ésta será declarada en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador ejecutivo.

En Santander a 6 de marzo de 1992.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

92/25895

3. Subastas y concursos

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia Regional de Recaudación Procedimientos Especiales

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación Especial en Cantabria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (en adelante A.E.A.T.) contra D. JOSE SAN ROMAN CUBILLAS, con D.N.I. nº 72.013.174 en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir las deudas perseguidas y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el 4 de mayo de 1.992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, c/Calvo Sotelo, nº 27, de los siguientes bienes:

BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR

URBANA: Número ocho departamento destinado a vivienda, situado en la segunda planta de altura del edificio en construcción en Santoña, al sitio del R obrero, en la parte delantera y a la derecha mirando a fachada principal. Se denomina segundo C. Es del tipo C. Tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, estar comedor, con terraza a la parte delantera, tres dormitorios, cocina, con tendedero baño, aseó y pasillo de distribución y linda: Norte terreno que se cede al Ayuntamiento con destino a la prolongación de la calle de Baldomero Villegas; Sur, meseta de escalera, hueco del ascensor, patio interior de luces y piso tipo A de su misma planta; Este, piso tipo D de su misma planta meseta de escalera y patio interior de luces; y Oeste, patio interior de luces y de construcciones Herbella S.A. Es la finca número 7.594 del Registro de la Propiedad de Santoña (Cantabria).

Tasación: Once millones de pesetas (11.000.000 ptas.).

Tipo de la subasta en primera licitación: Ocho millones trescientas diez mil novecientas quince pesetas (8.310.915 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R.; si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación: Seis millones doscientas treinta y tres mil ciento ochenta y seis pesetas (6.233.186 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, (B.O.E. del día 24), de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado Especial de la A.E.A.T. se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, (B.O.E. del día 30), y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación Especial en Cantabria de la

A.E.A.T., al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que grava la transmisión de aquellos, conforme a lo regulado en el Real Decreto 3494/1981, de 29 de diciembre, (B.O.E. del día 11.02.82) por el que se aprueba el Reglamento del señalado impuesto, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30) y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación.

6.- Las cargas y gravámenes sobre los bienes objetos de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son los siguientes:

Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que motivó las inscripciones 3ª y 4ª de la finca 7.594 del Registro de la Propiedad de Santoña..

7.- Los títulos de propiedad disponibles, correspondientes a los bienes indicados, podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta.

8.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

9.- Conforme a lo regulado en el art. 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimientos en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

10.- Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

I) RECURSOS: En los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R. DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del R.G.R.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento en periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del R.G.R.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander, 3 de marzo de 1.992

EL JEFE ADJUNTO DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION



[Handwritten signature]

Fdo.: Juan José Rojas Torre

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

**Dependencia Regional de Recaudación
Procedimientos Especiales**

*Acuerdo, providencia, notificación y anuncio
subasta de bienes*

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación Especial en Cantabria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (en adelante A.E.A.T.) contra ELIAS CASTAÑEDA CAMPO, con D.N.I. nº 13.959.019, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir las deudas perseguidas y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 18 de mayo de 1.992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, c/Calvo Sotelo, nº 27, de los siguientes bienes:

BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR

UNA PRENSA, marca "Goiti", modelo BD-40, con número de identificación 74/474, de una fuerza de 40 Tm., con 5,5 CV.

UNA PRENSA, marca "Esna", modelo VDCN-25, con número de identificación 1913, de una fuerza de 25 TM, con 2 HP.

UNA PRENSA, marca "Esna", modelo VDC, con número de identificación 1939, con una fuerza de 10 TM y 1 HO.

UNA PRENSA, marca "Goiti", modelo FR-100, con una fuerza de 10 TM y 1 HP.

UNA PRENSA, marca "Esna", modelo VDC, con una fuerza de 40 TM.

UNA FRESADORA marca "Jonmac", modelo U-2R, con número de identificación 283, motor eléctrico acoplado a 220 V, y cabezal semi-universal marca "Vavi", con divisor "Zeatz", número 115.

UNA FRESADORA, marca "Jarbe", modelo A y número de identificación 14.

UNA MAQUINA RECTIFICADORA, marca "Kair", modelo BL 650 con número de identificación 299.

UNA MAQUINA DE SOLDAR POR PUNTOS, marca "Mep", modelo SPN-4, con números de identificación 2892 y V-380.

UN COMPRESOR marca "Bático", modelo BEP 10750-C, con número de identificación 1073.

UNA MAQUINA DE PULIR semiautomática, marca "Alconza", modelo DN-112R2, con número de identificación 1314151.

UN CALEFACTOR quemador, modelo IH-180, con número DU-500/40 a 220/380 con quemador modelo MIK-20.

UNA MAQUINA DE DESENGRASE por electrolisis, modelo DU-500/40, con número de identificación 108.

UNA MAQUINA DE DESENGRASE por electrolisis, modelo DU-500/40, con número de identificación 106.

UNA MAQUINA VIVRADORA, marca "Wibral-Omit", modelo W-200, con número de identificación 20031, de fabricación francesa.

UNA MAQUINA PULIDORA, marca "Eccitron", modelo HL, con número de identificación 15, de fabricación italiana.

Inscritas en el libro 1 de Hipoteca Mobiliaria, folios 87 al 98 y 100 al 102 del Registro de la Propiedad de Reinosa (Cantabria).

Derecho del deudor sobre los bienes objeto de subasta: la propiedad.

Tasación: Dos millones setecientas ochenta y cinco mil pesetas (2.785.000 ptas.).

Tipo de la subasta en primera licitación: Dos millones setecientas ochenta y cinco mil pesetas (2.785.000 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose propuestas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación: Dos millones ochenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas (2.088.750 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose propuestas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, (B.O.E. del día 24), de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado Especial de la A.E.A.T. se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, (B.O.E. del día 30), y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que grava la transmisión de aquellos, conforme a lo regulado en el Real Decreto 3494/1981, de 29 de diciembre, (B.O.E. del día 11.02.82) por el que se aprueba el Reglamento del señalado impuesto, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30) y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática de los bienes al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del R.G.R.

6.- No existen sobre los bienes subastados cargas o gravámenes registrales preferentes a la del Estado que ahora se ejecuta.

7.- Los títulos de propiedad disponibles, correspondientes a los bienes indicados, podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta.

8.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

9.- Conforme a lo regulado en el art. 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

10.- Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

I) RECURSOS: En los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R. DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del R.G.R.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento en periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del R.G.R.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander, 17 de marzo de 1.992.

EL JEFE ADJUNTO DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION



Fdo.: Juan José Rojas Torre

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de marzo de 1992, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de dos licencias de auto-taxi, para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, en automóviles ligeros de alquiler con conductor, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la adjudicación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, del cual se transcribe a continuación:

Pliego de cláusulas

1º Objeto.—La adjudicación por el procedimiento de concurso de dos licencias de auto-taxi, sin contador taxímetro, situándose las paradas una en el casco urbano de Loredo y otra en el caso urbano de Galizano.

2º Requisitos:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido dieciocho años.
- c) Hallarse en posesión del permiso de conducir de la clase B2 o superior.
- d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con una antigüedad inferior a los dos años.

3º Instancias y plazo de presentación.—Las instancias de dirigirán al señor alcalde, presentándolas en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a partir de la presente publicación.

Ribamontán al Mar a 5 de marzo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/25608

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCÍOS

Anuncio de subasta de productos forestales

Debidamente autorizada por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Diputación Regional de Cantabria, se anuncia la enajenación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos forestales consorciados con particulares que aparecen relacionados en el anexo adjunto.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos, bajo la presidencia del alcalde o concejal en quien delegue, a las once horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte también hábiles de la publicación de este anuncio

en el «Boletín Oficial de Cantabria». Los aprovechamientos que resultaren desiertos serán nuevamente subastados en las mismas condiciones el décimo día hábil, a contar del siguiente, también hábil, de la celebración de la primera subasta, a las once horas de su mañana.

El precio índice será el de aumentar en un 25% el precio base de licitación.

Las proposiciones para optar a la subasta serán admitidas en la Secretaría Municipal hasta el momento de quedar constituida la mesa de la misma y vendrán acompañadas del resguardo de constitución de fianza, equivalente al 5% del valor de tasación. En las entresacas a resultas en que el tipo base venga dado sólo por un tanto en pesetas el estéreo con corteza, la fianza será de 25.000 pesetas. A la proposición se acompañará declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que establece la legislación vigente. Igualmente, entre los adjudicatarios se prorrateará el coste de publicación del presente anuncio.

Cada proposición llevará en el exterior del sobre y perfectamente visible el nombre del maderista y el número del lote por el que se opte, de acuerdo con el anexo adjunto.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, con residencia en..., provincia de..., con documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de..., lo cual acredita con...), enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la subasta de... (descripción del lote por el que se opta y nombre del propietario o consorciante), ofrece

por el mismo la cantidad de... (en letra y en número) pesetas.

Fecha y firma.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico administrativas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», números 199 y 200, de 20 y 21 de agosto de 1975, y en el «Boletín Oficial de Cantabria» números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975, que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal y serán a riesgo y ventura del adjudicatario.

La medición de los aprovechamientos se realizará en todo caso «a la real» y los maderistas vendrán obligados, antes de dar por finalizados los aprovechamientos, a reparar los desperfectos ocasionados por el transporte de las maderas en carreteras y caminos vecinales, para lo cual quedará igualmente afectada la fianza definitiva, sin perjuicio de otras acciones y responsabilidades que pudieran exigirse.

El plazo de ejecución finalizará el 31 de diciembre de 1992, siendo la época de corta del eucalipto del 1 de marzo al 31 de agosto, debiendo en cualquier caso estar a lo establecido por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Diputación Regional de Cantabria en lo referente al plazo para la tramitación de las oportunas licencias de corta, previo abono de los derechos económicos a los consorciantes y al Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos.

Villaverde de Trucíos, 11 de marzo de 1992.—La alcaldesa, Piedad González Sainz.

ANEXO

LOTE N.º	N.º ÁRBOLES	ESPECIE	VOLUMEN MADERABLE	TIPO BASE LICITACIÓN	CONCESIONARIO
1	78 y 7	Pino/eucalipto	113 y 10 m ³	450.000 PTA	Antonio Fernández
2	216	Pino	162 m ³	620.000 PTA	José Laurrieta
3	708	Pino	617 m ³	3.700.000 PTA	Juan Arco Zornoza
4	Entresaca	Pino	2.600 PTA/est. c/c	A resultas	José Aguirre
5	Entresaca	Pino	600 PTA 3 est. c/c	A resultas	José María Villanueva
6	250	Pino	239 m ³	1.600.000 PTA	Juan Arco Zornoza
7	150	Pino	159 m ³	900.000 PTA	Adela Aguirre
8	122	Pino	192 m ³	1.000.000 PTA	Tomás Arnaiz
9	50	Pino	57 m ³	400.000 PTA	Adela Aguirre
10	120	Pino	184 m ³	1.000.000 PTA	Miguel Gómez Hernaiz
11	Entresaca	Pino	600 PTA/est. c/c	A resultas	José María Villanueva
12	305 y 46	Pino y chopo	967 y 16 m ³	3.800.000 PTA	M.ª del Carmen Mollinedo

92/27332

JUNTA VECINAL DE HERADA DE SOBA

Anuncio de subasta

Objeto: Aprovechamiento maderable en el monte Cuesta Valnera; número 152 del C. U. P.; consistente en 846 árboles, y cuantía de 388 metros cúbicos al sitio de Nogales.

Tipo de licitación: 1.358.000 pesetas.

Duración del aprovechamiento: Desde la fecha de adjudicación hasta el 30 de noviembre de 1992.

Condiciones generales: Se cumplirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnico-facultativas (resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado», de 21 de junio de 1975) y pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial de Cantabria», de 20 de agosto de 1975), en cuanto a las generales y para las específicas podrán consultarse en la Junta Vecinal de Herada o en el Ayuntamiento de Soba el pliego particular de condiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se incluye al final y

se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Soba hasta las trece horas del día anterior al que tenga lugar la apertura de las plicas, uniendo a la proposición la declaración jurada de capacidad y no incompatibilidad, así como justificante de haber constituido fianza provisional en la cuantía del 2% del precio de licitación. La fianza definitiva se fija en un 5% del precio de licitación y podrá presentarse en metálico o mediante aval bancario.

Anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario quien asimismo deberá abonar un 4% en concepto de IVA.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera subasta se procederá a celebrar una segunda en las mismas condiciones siete días naturales después.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Soba (Veguilla de Soba) a las trece horas del vigésimo primer día hábil siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Forma de pago: El pago del precio de adjudicación deberá hacerse precisamente dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la adjudicación.

Modelo de proposición: Don..., con NIF número..., con domicilio en..., en mi propio nombre (o en representación de..., según acredite con...) y en relación con la subasta de aprovechamiento maderable de 846 árboles y 388 metros cúbicos al sitio de Nogales, en el monte Cuesta Valnera, de la Junta Vecinal de Herada de Soba, ofrezco la cantidad de... (en cifras y letras) pesetas por el citado aprovechamiento, aceptando todas las cláusulas del pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma.

En Herada de Soba a 6 de marzo de 1992.—El alcalde pedáneo (ilegible).

92/25133

JUNTA VECINAL DE LABARCES

(Ayuntamiento de Valdáliga)

Anuncio de subasta

Objeto de la subasta: La enajenación de 900 metros cúbicos de madera de pino, en el monte Caviña y Canal del Toro, número 341, de la propiedad de la Junta Vecinal de Labarces.

Tipo de licitación: El precio de 4.050.000 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran esta cantidad.

Pliego de condiciones: El aprovechamiento se realizará con arreglo a las condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 199 y 200, de 20 y 21 de agosto de 1975 y en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 25 de junio y 20 de agosto del mismo año.

Fianzas: La provisional del 2% y la definitiva del 4% del tipo de licitación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en horas de diez a doce.

Apertura de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga, sito en Roiz, a las doce treinta horas del día en que termina la presentación de proposiciones, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y del alcalde pedáneo de la Junta Vecinal de

Labarces o vocal en quien delegue, del secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue y del secretario de la Junta Vecinal o el habilitado en quien delegue.

Caso de que la subasta quede desierta, se celebrará nueva subasta sin más anuncio, en las mismas condiciones, al décimo día hábil y a la misma hora.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, con documento nacional de identidad número..., con domicilio en..., provincia..., en nombre propio o en representación de..., enterado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., ofrece la cantidad de... pesetas por la misma. Fecha y firma. Acompaña declaración jurada de capacidad y recibo de haber constituido la fianza provisional.

Labarces a 10 de marzo de 1992.—El alcalde pedáneo (ilegible).

92/26940

JUNTA VECINAL DE AÉS

(Ayuntamiento de Puente Viesgo)

Se anuncia subasta ordinaria de productos forestales en el monte 377-bis de la pertenencia de la Junta Vecinal de Aés.

La subasta es la siguiente: 1.578 pinos radiata maderables en 1.328 metros cúbicos. Precio de licitación, 6.042.400 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el primer sábado transcurridos los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las doce horas y sitio en las escuelas de Aés (oficina de la Junta Vecinal), bajo la presidencia del alcalde pedáneo.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Junta Vecinal de Aés.

Las plicas serán admitidas en el lugar señalado, o en el domicilio del presidente de la Junta, hasta una hora antes de iniciarse la subasta.

Se hace constar que, de quedar desierta la subasta, se hará otra el sábado siguiente, en el mismo precio y a la misma hora y si continuase quedando desierta, se hará otra el sábado siguiente, en las mismas condiciones, reservándose esta Junta Vecinal el derecho de tanteo.

Aés, 13 de marzo de 1992.—El presidente, Anibal Villegas Revuelta.

92/26976

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión del Pleno del 30 de diciembre de 1991, aprobó el siguiente acuerdo:

Consortio de montes con «Sniace»: Se aprueba un consorcio de montes con «Sniace», de 74,90 hectáreas de superficie en el monte denominado El Jaro, perteneciente a este Ayuntamiento.

Duración: Se prorroga la duración del actual consorcio hasta el 31 de diciembre de 2.037.

Participación: El Ayuntamiento tendrá derecho al 57% del valor de los productos forestales.

Será de cuenta de «Sniace» la repoblación, cerramientos, guardería, accesos y todas las mejoras precisas para su plena producción.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a efectos de posibles reclamaciones.

Cabezón de la Sal, 25 de febrero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/22375

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1992 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Alfoz de Lloredo a 9 de marzo de 1992.—El presidente (ilegible).

92/27384

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1992, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo a los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tudanca a 11 de marzo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/27322

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación del presupuesto general para 1992, el citado acuerdo, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, se considera definitivo.

En cumplimiento del artículo 150.3 de la misma Ley, se procede a su publicación a nivel de capítulos:

Estado de ingresos

Capítulo I: Impuestos directos, 416.000.000 de pesetas.

Capítulo II: Impuestos indirectos, 173.000.000 de pesetas.

Capítulo III: Tasas y otros ingresos, 319.000.000 de pesetas.

Capítulo IV: Transferencias corrientes, 300.000.000 de pesetas.

Capítulo VI: Enajenación de inversiones reales, 852.650.000 pesetas.

Capítulo VII: Transferencias de capital, 1.000 pesetas.

Capítulo VIII: Activos financieros, 93.673.713 pesetas.

Capítulo IX: Pasivos financieros, 237.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 2.431.324.713 pesetas.

Estado de gastos

Capítulo I: Gastos de personal, 401.352.214 pesetas.

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios, 582.530.852 pesetas.

Capítulo III: Gastos financieros, 116.714.459 pesetas.

Capítulo IV: Transferencias corrientes, 57.960.000 pesetas.

Capítulo VIII: Activos financieros, 8.500.000 pesetas.

Capítulo IX: Pasivos financieros, 349.617.188 pesetas.

Total gastos: 2.431.324.713 pesetas.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, que no suspenderá su aplicación en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente su publicación.

Camargo, 16 de marzo de 1992.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

92/27460

AYUNTAMIENTO DE MIERA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1991, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 18 de diciembre de 1991, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número dos de modificación de créditos que afecta al presupuesto de 1991.

Siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan:

—Partida 211.1: Denominación, gastos de ofic.; aumento, 150.000 pesetas, y consignación actual, 683.000 pesetas.

—Partida 223.1: Denominación, limp. cal. alumb.; aumento, 20.000 pesetas, y consignación actual, 620.000 pesetas.

—Partida 257.1: Denominación, su. agua, gas. ele.; aumento, 100.000 pesetas, y consignación actual, 800.000 pesetas.

—Partida 259.1: Denominación, otros gastos esp.; aumento, 100.000 pesetas, y consignación actual, 405.000 pesetas.

—Partida 259.7: Denominación, festejos; aumento, 45.500 pesetas, y consignación actual, 445.500 pesetas.

—Partida 262.1: Denominación, Consvr. rep. ord.; aumento, 357.112 pesetas, y consignación actual, 2.270.630 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo a mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, correspondiendo al siguiente concepto:

—Partida 411.1: Denominación, F. N. C. M.; total ingresado, 6.140.423 pesetas, y total presup., 5.367.811 pesetas.

Después de este reajuste, el estado por capítulos del presupuesto general de gastos, queda de la forma que a continuación se señala:

Capítulo 1: 5.153.404 pesetas.

Capítulo 2: 5.491.670 pesetas.

Capítulo 3: 100.000 pesetas.

Capítulo 6: 200.000 pesetas.

Miera a 24 de febrero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/24646

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Don José Luis Rey Villa, alcalde presidente del Ayuntamiento de Arnúero (Cantabria),

Hace público: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450.3, en relación con el 439 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número tres, por aplicación del superávit de la liquidación anterior, adoptado el 21 de diciembre de 1991, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el presupuesto general vigente resumido por capítulos de la manera siguiente:

Gastos

1. Remuneración del personal, 32.101.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 34.655.659 pesetas.
3. Intereses, 4.700.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.260.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 73.550.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 7.500.000 pesetas.
8. Variaciones de activos financieros, 4.363.656 pesetas.
9. Variaciones de pasivos financieros, 1.250.000 pesetas.

Total gastos, 159.380.315 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 30.658.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 4.515.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 40.476.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 16.100.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.360.000 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 10.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 12.000.000 de pesetas.
8. Variaciones de activos financieros, 4.363.656 pesetas.

9. Variaciones de pasivos financieros, 40.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 150.482.656 pesetas.

Arnúero, 19 de febrero de 1992.—El alcalde, José Luis Rey Villa.

92/22175

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 28 de octubre de 1991, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número tres dentro del actual presupuesto general para 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
111.1	63.694	2.000.861
125.1	64.305	1.689.681
211.1	357.218	1.057.218
222.3	24.799	124.799
223.3	222.212	422.212
257.6	580.820	1.480.820
259.7	208.493	1.058.493
259.9	16.808	216.808
262.6	105.354	355.354
263.4	6.922	116.682
272.1	892.850	892.850
325.9	1.905	35.205

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
—	195.656	—
611.6	1.200.000	1.090.945
735.6	1.149.724	—

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 195.656 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 2.349.724 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 9.997.932 pesetas.

Capítulo 2º: 9.208.651 pesetas.

Capítulo 3º: 35.205 pesetas.

Capítulo 4º: 1.550.000 pesetas.

Capítulo 6º: 24.402.894 pesetas.

Capítulo 9º: 510.988 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Herrerías, 31 de diciembre de 1991.—El presidente (ilegible).

92/25232

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

Ordenanza fiscal número cinco del impuesto sobre actividades económicas

Artículo primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas, que aprobara el Gobierno en virtud del artículo 86 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sí serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único por 1,4 al aplicarse el artículo 88 de la citada Ley.

Artículo 3.º No se aplica el artículo 89 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 6/1991.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, aprobada por el Pleno Municipal con fecha 27 de diciembre de 1991, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Udías a 29 de febrero de 1992.—el alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/24681

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación de Selaya, en sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero de 1992, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza fiscal de fijación de elementos para la exacción del impuesto sobre el precio público de vados permanentes y vía pública, estableciendo su ordenación. De conformidad con los artículos 17 a 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y durante el cual las personas interesadas podrán proceder a su examen y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentar reclamaciones en el plazo legal, este acuerdo y la ordenanza en la que se contrae serán elevados a definitivos.

Selaya a 11 de marzo de 1992.—El alcalde-presidente, Juan Venero Gómez.

92/26881

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación de Selaya, en sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero de 1992, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza fiscal de fijación de elementos para la exacción del impuesto sobre actividades económicas, así como su coeficiente de incremento, estableciendo su ordenación. De conformidad con los artículos 17 a 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y durante el cual las personas interesadas podrán proceder a su examen y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones en el plazo legal, este acuerdo y la ordenanza en la que se contrae serán elevados a definitivos.

Selaya a 11 de marzo de 1992.—El alcalde-presidente, Juan Venero Gómez.

92/26885

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de enero de 1992, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 1, reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas.

El expediente de la modificación estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Ruesga a 14 de enero de 1992.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

92/27336

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE POTES

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria de fecha 22 de febrero de 1992, acordó la aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias del término municipal de Potes, consistentes en la recalificación a suelo urbano del sector A-2 (zona de Santa Olaja), calificado como apto para urbanizar actualmente en las normas vigentes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», plazo en que estará de manifiesto

en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la Torre del Infantado, primera planta, de Potes, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones correspondientes.

Potes, 2 de marzo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/26869

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero del corriente, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación inicialmente del proyecto de obras de ensanche y pavimentación de la calle Los Páramos (Matamorosa-Nestares).

Se exponen al público en las oficinas municipales por espacio de veinte días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento de Enmedio, a los efectos de que pueda ser examinado por los legítimos interesados y formular las alegaciones que consideren oportunas.

Matamorosa a 3 de marzo de 1992.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

92/26117

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«La Esquina, S. C.» solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar aire acondicionado con una potencia de 5 CV, en Santa Lucía, número 51.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de enero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/27391

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 493/91

El juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 493/91, a instancia de «Ballestas y Basculantes Martín, S. A.», representada por el procurador señor Cuevas Oceja, contra «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá, el bien que se describe, las cuales tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 21 de abril, a las nueve horas y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 19 de mayo, a las nueve horas y con rebaja del 25% del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 22 de junio, a las nueve horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera. Para tomar parte en las subastas deberá consignarse en la cuenta al efecto del Banco Bilbao Vizcaya número 386900001749391 el 20% del tipo de licitación para la primera y segunda subastas, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

Tercera. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate.

Cuarta. Los autos y certificaciones del Registro de la propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Que, a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, su bien, pagando principal y costas.

Bien que se embarga

—Camión «Renault DG 320-T». Matrícula, S-6029-U. Tasado en 4.070.000 pesetas.

Santander a 27 de febrero de 1992.—El magistrado juez, Rubén López-Tamés Iglesias.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

92/27825

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 8/92

Doña Nieves Martínez Antuña, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 8/92 (dimanante de diligencias previas 1.024/91), por daños, en el que interviene don Sebastián Campos Rueda, con último domicilio en calle El Salto, número 15, de Barreda (Torrelavega), y en la actualidad en paradero desconocido, al que, por medio del presente se le cita para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado el día 13 de abril, a las

diez quince horas, para asistir al juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Torrelavega a 10 de marzo de 1992.—La secretaria, Nieves Martínez Antuña.

92/27374

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 31/91

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 31/91, se ha practicado la tasación de costas que copiada dice así:

Se declara firme la sentencia pronunciada en el presente juicio de faltas y en su consecuencia, procédase a su ejecución y al efecto, don Antonio Ruiz Pedreguera, deberá cumplir cuatro días de arresto menor domiciliario.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Antonio Ruiz Pedreguera, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 18 de febrero de 1992.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

92/22938

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

EDICTO

Expediente número 33/87

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio ejecutivo número 33/1987, seguido en este Juzgado a instancia de «Banco Santander, S. A.», contra don Rafael, don Julio y don José Antonio Noriega Sánchez, don Julio Noriega Díaz y contra doña Juana Sánchez Lambra y doña Damina Luisa Martínez Alonso, en reclamación de 1.250.858 pesetas de principal y otras 500.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, por la presente se hace saber al demandado don Julio Noriega Sánchez, en desconocido paradero, que por resolución del día de la fecha se ha declarado embargada la parte proporcional del buque «Ría de Ares», inscrito en el Registro de Buques de La Coruña, inscripción 8.^a, folio 238 vuelto, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero y a las resultas del juicio arriba indicado, concediéndole, por medio del presente, el término de nueve días para personarse en estos autos por medio de abogado y procurador y se oponga a la ejecución despachada contra sus bienes por medio de abo-

gado y procurador, con el apercibimiento de que, caso de no hacerlo así, será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 17 de octubre de 1991.—El juez de primera instancia (ilegible).—La secretaria (ilegible).

92/22755

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Cédula de citación

Expediente número 14/92

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio verbal civil número 14/92, seguido en este Juzgado a instancia de don Emilio Rodríguez Adán, contra doña María del Sol Ibáñez Sánchez, cuyo actual domicilio se desconoce, teniendo su último domicilio en Treceño-Valdáliga, por la presente se cita a la misma a la celebración del juicio verbal señalado para el próximo día 7 de abril y hora de las once treinta, en la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, caso de no comparecer, será declarada en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la demandada doña María del Sol Ibáñez Sánchez, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 28 de febrero de 1992.—El secretario (ilegible).

92/25369

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958